



REGLAMENTO DE USO PARA LA CONSERVACIÓN DEL PARQUE DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS Y NIÑOS - F. D. ROOSEVELT

DENTRO DEL PREDIO DE DICHO PARQUE ESTÁ PROHIBIDO:

- 1) TALAR, CORTAR, PODAR, ARRANCAR ÁRBOLES, PLANTAS Y/O DAÑAR SUS CORTEZAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DEL PARQUE PARA UN MANEJO ADECUADO.
- 2) ATAR A LOS ÁRBOLES COLUMPIOS, ESCALERAS, Y CARTELES ASI COMO TREPAR Y/O SUBIRSE A LOS MISMOS.
- 3) EXTRAER RECURSOS DEL SUELO (TURBA, MANTILLO, BALASTO, TOSCA, ARENA).
- 4) ENCENDER FUEGO, ENCENDER PETARDOS Y/O FUEGOS DE ARTIFICIO.
- 5) DAÑAR EL MOBILIARIO E INSTALACIONES DEL PARQUE.
- 6) ARROJAR BASURAS, MATERIALES DE OBRA Y VERTIDOS DE AGUAS SERVIDAS.
- 7) ABANDONAR, CAZAR CUALQUIER TIPO DE ANIMAL Y/O INQUIETAR A LA FAUNA DEL PARQUE.
- 8) ENTRENAR ANIMALES (PERROS, CABALLOS, ETC.) SALVO AUTORIZADOS COMO EL CLUB HÍPICO DEL LAGO, SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA DEL EJÉRCITO NACIONAL, GUARDIA REPUBLICANA).
- 9) MOLESTAR LA TRANQUILIDAD PÚBLICA.
- 10) EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN.
- 11) LA INSTALACIÓN DE TODO TIPO DE PUESTOS DE VENTA.
- 12) EFECTUAR INSCRIPCIONES O PEGAR CARTELES EN ÁRBOLES E INSTALACIONES
- 13) ACAMPAR E INSTALAR TIENDAS DE CAMPAÑA.
- 14) LAVAR Y/O BARRER VEHICULOS PARTICULARES Y DE TRANSPORTE PÚBLICO.
- 15) BAÑARSE Y/O NAVEGAR EN CUERPOS DE AGUA (LAGO, ESTANQUES, ETC.).
- 16) CIRCULAR DENTRO DE LOS LÍMITES DEL PARQUE EN VEHICULOS MOTORIZADOS A MAS DE 20 KM/H.